



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2022

7— Aprobación inicial del Plan Provincial de Concertación para actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas del año 2023

Examinado el expediente para la aprobación de un Plan Provincial de Concertación para el fomento de actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas 2023 por los municipios de la Provincia.

Vistos, en concreto:

- La propuesta formulada por el Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura de fecha 25 de octubre de 2022.
- El informe de Intervención n.º 1237/2022, de fiscalización previa a la aprobación inicial del Plan, resultando dicha fiscalización favorable.
- La propuesta revisada, según las observaciones realizadas por la Intervención en el informe antedicho, formulada por el Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura de fecha 27 de octubre de 2022.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2022, aprueba, por unanimidad de los presentes, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Concertación para actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas en 2023, según Anexo confeccionado de acuerdo con los siguientes criterios:

Importe total: 499.897,00 €, de los que 427.997,00 € se destinan a actividades culturales o deportivas y 71.900,00 € a actividades de promoción de la lectura.

Aplicaciones presupuestarias:

2023 46 3340 462400. *Actividades culturales. Subvenciones a Ayuntamientos*
2023 46 3410 462400. *Actividades deportivas. Subvenciones a Ayuntamientos*
2023 46 3321.462400. *Bibliotecas. Subvenciones a Ayuntamientos*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 4WNY RX97 7WNL 3FPN

Acuerdo 7 - Aprobación inicial PPC Cultura 2023 - SEFYCU 3987016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

Conforme a lo establecido en el art. 58.4 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la distribución entre estas aplicaciones presupuestarias tendrá carácter estimativo.

Si bien, debe tenerse en cuenta que, al haberse fijado el importe a destinar a actividades de promoción de la lectura y bibliotecas, teniendo en cuenta las bibliotecas que pertenecen a la red provincial y los habitantes del municipio, este importe sólo puede tener dicha finalidad.

Al tratarse de una tramitación anticipada, la cuantía total máxima tiene carácter estimado y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Objeto: Financiar gasto corriente relacionado con la realización de actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas, ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) Líneas de actuaciones y actividades subvencionables:

- Actividades culturales realizadas por los Ayuntamientos.
- Actividades deportivas realizadas por los Ayuntamientos.
- Actividades de promoción a la lectura realizadas por los Ayuntamientos o actividades culturales que se desarrollen en el recinto de la biblioteca municipal.

b) No se consideraran gastos subvencionables los relativos a:

1. Las comidas de hermandad, ágapes, compra de alimentos o bebidas excepto si se trata de cursos de gastronomía, en cuyo caso los artículos adquiridos deberán ser detallados y especificados en los justificantes.
2. Cualquier tipo de viaje, incluidos los denominados "viajes culturales".
3. Las entradas a los museos, espectáculos o similares.
4. El pago de orquestas correspondientes a las fiestas patronales.
5. En Ayuntamientos con una población superior a los 2.000 habitantes no son subvencionables los gastos correspondientes a cualquier actividad cultural que tenga lugar durante las fiestas patronales, excepto actividades correspondientes a la línea de bibliotecas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 4WNY RX97 7WNL 3FPN

Acuerdo 7 - Aprobación inicial PPC Cultura 2023 - SEFYCU 3987016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

6. Las actividades de tipo religioso.

7. Las actividades lúdicas y recreativas tales como hinchables, fiestas de la espuma, etc.

8. Gastos suntuarios.

9. Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, obsequios y otros de carácter protocolario.

10. El abono de facturas de espectáculos ya subvencionados por la Diputación Provincial a través de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos o de cualquier otro programa de difusión.

11. Aquellos gastos que se financien por otras líneas de subvenciones convocadas por la Diputación Provincial de Huesca.

12. Las nóminas de personal que forme parte de la propia estructura estable de la entidad.

13. Los gastos de funcionamiento de la entidad local.

14. La adquisición de locales o edificios.

15. La adquisición de materiales inventariables cuando se trate de subvenciones concedidas para gasto corriente.

16. Los costes indirectos, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

17. Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo.

Beneficiarios: Municipios de la Provincia de Huesca, excepto los de población superior a 20.000 habitantes, dada su mayor capacidad económica respecto al resto de los ayuntamientos.

Cuantía y criterios de distribución: La subvención de la Diputación se fija como importe cierto siguiendo los siguientes criterios de distribución:

A) Por número de habitantes de derecho, según las cifras de población referidas a 1 de enero de 2021, desglosándose, de acuerdo a lo siguiente:

Hasta 149 habitantes: 1.197,00 euros



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 4WNY RX97 7WNL 3FPN

Acuerdo 7 - Aprobación inicial PPC Cultura 2023 - SEFYCU 3987016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

De 150 a 299 habitantes:	1.397,00 euros
De 300 a 399 habitantes:	1.597,00 euros
De 400 a 999 habitantes:	2.297,00 euros
De 1.000 a 1.999 habitantes:	3.997,00 euros
De 2.000 a 2.999 habitantes:	4.997,00 euros
De 3.000 a 4.999 habitantes:	6.997,00 euros
De 5.000 a 9.999 habitantes:	8.997,00 euros
De 10.000 a 20.000 habitantes:	10.997,00 euros

B) Por la gestión de biblioteca pública municipal incluida en la Red provincial de bibliotecas, con arreglo al siguiente desglose:

Hasta 299 habitantes:	500,00 euros
De 300 a 999 habitantes:	800,00 euros
De 1.000 a 2.999 habitantes:	1.100,00 euros
De 3.000 a 9.999 habitantes:	1.500,00 euros
De más de 10.000 habitantes:	1.800,00 euros

Segundo. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo de aprobación inicial del Plan para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que éstas no se presenten en el plazo establecido.

Tercero. Aprobado definitivamente el Plan se publicará en las BDNS, en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad del Plan.

Estas bases constituyen la normativa específica a que se refiere la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), resultando de aplicación supletoria la referida LGS, la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca resultará aplicable en cuanto no se oponga a lo regulado en estas bases.

El procedimiento de concesión se establece en forma de concurrencia competitiva, régimen simplificado, se conformidad con lo dispuesto en el art. 14.3.b) de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, habiéndose recogido con carácter previo los criterios para conceder la subvención dentro del crédito fijado en la convocatoria.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 4WNY RX97 7WNL 3FPN

Acuerdo 7 - Aprobación inicial PPC Cultura 2023 - SEFYCU 3987016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

Este Plan se tramita de forma anticipada y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación.

NORMAS DE GESTIÓN DEL PLAN

1. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Deberán presentarse en un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que renuncian a la subvención concedida en caso contrario.

La solicitud se acompañará de los siguientes Anexos que se encuentran disponibles en Sede electrónica de la web de esta Corporación (<http://www.dphuesca.es>):

- a) Modelos S1 y S2. Solicitud de subvención y presupuesto detallado de la misma. Se presentará un máximo de una solicitud por cada una de las líneas de actuación (culturales, deportivas, bibliotecas).
- b) Modelo A1. Aceptación expresa de la subvención.
- c) Modelo S3, que podrá acompañarse de una memoria de la actuación a realizar por cada una de las líneas de actuación (cultura, deporte y bibliotecas).
- d) Modelo S4. Certificación emitida por el Secretario-Interventor/Interventor de la Corporación con el V.º B.º de su Presidente, que acredite estar al día de sus obligaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón y del cumplimiento del resto de los requisitos contenidos en el art. 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. REVISIÓN DE SOLICITUDES, CONCRECIÓN Y CONCESIÓN

Una vez revisadas las solicitudes y consideradas aceptables, mediante Decreto de Presidencia, se procederá a concretar las actuaciones y comunicarlo a los Ayuntamientos beneficiarios.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en estas normas, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

3. MODIFICACIÓN Y RENUNCIA

La resolución o acuerdo que concrete las actuaciones se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 4WNY RX97 7WNL 3FPN

Acuerdo 7 - Aprobación inicial PPC Cultura 2023 - SEFYCU 3987016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En todo caso, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de veinte días a la finalización del plazo de justificación. La resolución de la modificación deberá adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Estas modificaciones pueden suponer la ampliación de los plazos fijados o alteración de las acciones que se integran en la actividad. Las modificaciones que afecten a actividades de promoción de la lectura y bibliotecas sólo podrán alterarse por actividades de la misma línea.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro.

4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El pago de estas subvenciones queda condicionado a su previa **ejecución y justificación**, la cual deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Plazo de ejecución: Del 1 de noviembre de 2022 al **31 de octubre de 2023**.

- Plazo de justificación: El **1 de noviembre de 2023**. No se requiere que los gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, pero, con anterioridad al **1 de diciembre de 2023** el beneficiario deberá presentar los justificantes efectivos de pago.

Obligación de publicidad de la subvención: El beneficiario hará constar la participación de la Diputación Provincial de Huesca en todo el material divulgativo utilizado en relación con la actividad subvencionada.

El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida en subvenciones inferiores a 30.000 euros supondrá una penalización del 5% de la subvención. Por encima de ese importe el incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida de derecho al cobro de la subvención.

Las actividades ejecutadas se ajustarán a lo indicado en la solicitud y aceptado en la resolución. Al ser la subvención por un importe cierto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

Deberá de presentarse debidamente cumplimentada, la siguiente documentación por cada una de las líneas de actuación:

a) Modelo J1. Modelo de justificación de subvención al que se acompañarán certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorización expresa a la Diputación Provincial para que pueda consultar los correspondientes datos. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

b) Modelo J2. Memoria de actuación: actividades realizadas y resultados obtenidos, donde el secretario/a de la entidad certifica que se ha realizado la actividad y que los fondos se van a aplicar o han sido aplicados a la finalidad subvencionada.

c) Modelo J3. Relación de Gastos. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

Los justificantes, que serán por el importe total del gasto, estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice, y deberán consistir en copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.

No se requiere que los gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación (1 de noviembre), pero, con anterioridad al 1 de diciembre de 2023, el beneficiario deberá acreditar de forma documental el pago efectivo de tales gastos.

En el supuesto de que los justificantes efectivos del pago se presenten con posterioridad al 1 de diciembre pero siempre dentro del plazo de subsanación que al efecto se conceda, se admitirán aunque el pago se haya realizado dentro de este plazo de subsanación, no obstante, se minorará la aportación de la Diputación según lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca publicada en el BOP n.º 18, de 29 de enero de 2021 (cuyas modificaciones posteriores se publican en el BOP n.º 120, de 25 de junio de 2021, en el BOP n.º 138, de 21 de julio de 2021, en el BOP n.º 44, de 4 de marzo de 2022, y en el BOP n.º 166, de 30 de agosto de 2022)

d) Modelo J4. Declaración responsable impuestos indirectos (IVA).





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

e) Modelo J5. Relación de ingresos. Certificado de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados o de otros Servicios de esta Diputación. En caso afirmativo, se completará la relación detallada de otros ingresos (propios o ajenos) y/o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Será obligación del beneficiario de esta subvención someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los Servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

En caso de **incumplimiento de la obligación de justificación**, se iniciará expediente de declaración de pérdida de derecho al cobro de la cantidad concedida.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación llevará consigo la pérdida de derecho a cobro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Con independencia del requerimiento que hubiere practicado la Diputación al beneficiario para su justificación en el plazo adicional, la presentación fuera de plazo de la justificación, antes de efectuar el requerimiento o en el plazo concedido en el mismo, se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación. En este caso, se aplicarán los siguientes criterios de graduación:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de ella subvención, como máximo 900 euros.

Las mismas penalidades se establecerán en los casos de retraso en la remisión del justificante de pago y subsanación de la documentación justificativa de la ejecución fuera de los plazos concedidos.

En caso de falta de justificación o de justificación insuficiente, así como cualquiera de las restantes causas previstas legalmente para el reintegro o pérdida del derecho de cobro de la subvención, se tramitará el oportuno procedimiento para su exigencia o declaración.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

5. COMPATIBILIDAD

Las subvenciones concedidas son compatibles con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, no pudiendo superar el 100% del gasto subvencionable, entre todas ellas.

La Diputación Provincial de Huesca podrá subvencionar el total del gasto subvencionable de la actividad (el 100%), por tratarse de actividades realizadas en ejercicio de competencias propias de los Ayuntamientos con limitado poder económico que impide afrontar todas las necesidades que surgen en los correspondientes municipios, con las limitaciones de las cuantías y criterios de distribución.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrado, en su caso, el exceso de la financiación pública, únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

6. REINTEGRO

El reintegro de la subvención procederá en todos aquellos casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes normas, incluidos todos los plazos, dará lugar, en su caso, al inicio de expediente por reintegro de la cantidad percibida junto con los intereses de demora que correspondan.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

Cúmplase:

El Presidente

La Secretaria General



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 4WNY RX97 7WNL 3FPN

Acuerdo 7 - Aprobación inicial PPC Cultura 2023 - SEFYCU 3987016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

ANEXO

Plan de Concertación Municipal para fomento de actividades culturales, deportivas y bibliotecas en 2023

Municipio	Hab.	Cult/Dep.	Bibliotecas	Total
Abiego	271	1.397,00 €		1.397,00 €
Abizanda	143	1.197,00 €	500,00 €	1.697,00 €
Adahuesca	190	1.397,00 €		1.397,00 €
Agüero	139	1.197,00 €		1.197,00 €
Aínsa-Sobrarbe	2.312	4.997,00 €	1.100,00 €	6.097,00 €
Aisa	336	1.597,00 €		1.597,00 €
Albalate de Cinca	1.125	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Albalatillo	188	1.397,00 €		1.397,00 €
Albelda	686	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Albero Alto	118	1.197,00 €	500,00 €	1.697,00 €
Albero Bajo	137	1.197,00 €		1.197,00 €
Alberuela de Tubo	306	1.597,00 €		1.597,00 €
Alcalá de Gurrea	230	1.397,00 €	500,00 €	1.897,00 €
Alcalá del Obispo	337	1.597,00 €		1.597,00 €
Alcampell	627	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Alcolea de Cinca	1.200	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Alcubierre	372	1.597,00 €	800,00 €	2.397,00 €
Alerre	208	1.397,00 €	500,00 €	1.897,00 €
Alfántega	133	1.197,00 €		1.197,00 €
Almudévar	2.412	4.997,00 €	1.100,00 €	6.097,00 €
Almunia de San Juan	689	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Almuniente	454	2.297,00 €		2.297,00 €
Alquézar	338	1.597,00 €		1.597,00 €
Altorricon	1.441	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Angüés	370	1.597,00 €		1.597,00 €
Ansó	397	1.597,00 €	800,00 €	2.397,00 €
Antillón	137	1.197,00 €		1.197,00 €
Aragüés del Puerto	116	1.197,00 €		1.197,00 €
Arén	318	1.597,00 €	800,00 €	2.397,00 €
Argavieso	114	1.197,00 €		1.197,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 4WNY RX97 7WNL 3FPN

Acuerdo 7 - Aprobación inicial PPC Cultura 2023 - SEFYCU 3987016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

Municipio	Hab.	Cult/Dep.	Bibliotecas	Total
Arguis	153	1.397,00 €		1.397,00 €
Ayerbe	1.028	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Azanuy-Alins	177	1.397,00 €		1.397,00 €
Azara	162	1.397,00 €	500,00 €	1.897,00 €
Azlor	148	1.197,00 €		1.197,00 €
Baélls	94	1.197,00 €		1.197,00 €
Bailo	263	1.397,00 €		1.397,00 €
Baldellou	71	1.197,00 €		1.197,00 €
Ballobar	849	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Banastás	327	1.597,00 €		1.597,00 €
Barbastro	17.146	10.997,00 €	1.800,00 €	12.797,00 €
Barbués	91	1.197,00 €		1.197,00 €
Barbuñales	100	1.197,00 €		1.197,00 €
Bárcabo	106	1.197,00 €		1.197,00 €
Belver de Cinca	1.307	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Benabarre	1.162	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Benasque	2.239	4.997,00 €	1.100,00 €	6.097,00 €
Beranuy	74	1.197,00 €		1.197,00 €
Berbegal	308	1.597,00 €	800,00 €	2.397,00 €
Bielsa	481	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Bierge	254	1.397,00 €		1.397,00 €
Biescas	1.550	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Binaced	1.597	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Binéfar	9.888	8.997,00 €	1.500,00 €	10.497,00 €
Bisaurri	176	1.397,00 €		1.397,00 €
Biscarrués	191	1.397,00 €	500,00 €	1.897,00 €
Blecua y Torres	179	1.397,00 €		1.397,00 €
Boltaña	1.065	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Bonansa	90	1.197,00 €		1.197,00 €
Borau	83	1.197,00 €		1.197,00 €
Broto	564	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Caldearenas	222	1.397,00 €		1.397,00 €
Campo	459	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Camporrélls	123	1.197,00 €		1.197,00 €
Canal de Berdún	348	1.597,00 €		1.597,00 €
Candasnos	402	2.297,00 €		2.297,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 4WNY RX97 7WNL 3FPN

Acuerdo 7 - Aprobación inicial PPC Cultura 2023 - SEFYCU 3987016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

Municipio	Hab.	Cult/Dep.	Bibliotecas	Total
Canfranc	599	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Capdesaso	208	1.397,00 €		1.397,00 €
Capella	350	1.597,00 €		1.597,00 €
Casbas de Huesca	290	1.397,00 €		1.397,00 €
Castejón de Monegros	497	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Castejón de Sos	791	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Castejón del Puente	345	1.597,00 €	800,00 €	2.397,00 €
Castelflorite	103	1.197,00 €		1.197,00 €
Castiello de Jaca	240	1.397,00 €		1.397,00 €
Castigaleu	80	1.197,00 €		1.197,00 €
Castillazuelo	164	1.397,00 €		1.397,00 €
Castillonroy	333	1.597,00 €	800,00 €	2.397,00 €
Chalamera	114	1.197,00 €		1.197,00 €
Chía	83	1.197,00 €		1.197,00 €
Chimillas	411	2.297,00 €		2.297,00 €
Colungo	118	1.197,00 €		1.197,00 €
Esplús	649	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Estada	204	1.397,00 €	500,00 €	1.897,00 €
Estadilla	803	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Estopiñán del Castillo	120	1.197,00 €		1.197,00 €
Fago	21	1.197,00 €		1.197,00 €
Fanlo	103	1.197,00 €		1.197,00 €
Fiscal	344	1.597,00 €	800,00 €	2.397,00 €
Fonz	845	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Foradada del Toscar	158	1.397,00 €		1.397,00 €
Fraga	15.250	10.997,00 €	1.800,00 €	12.797,00 €
Fueva, La	612	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Gistaín	133	1.197,00 €		1.197,00 €
Grado, El	393	1.597,00 €	800,00 €	2.397,00 €
Grañén	1.740	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Graus	3.434	6.997,00 €	1.500,00 €	8.497,00 €
Gurrea de Gállego	1.478	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Hoz de Jaca	68	1.197,00 €		1.197,00 €
Hoz y Costean	240	1.397,00 €	500,00 €	1.897,00 €
Huerto	227	1.397,00 €		1.397,00 €
Ibieca	113	1.197,00 €		1.197,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 4WNY RX97 7WNL 3FPN

Acuerdo 7 - Aprobación inicial PPC Cultura 2023 - SEFYCU 3987016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

Municipio	Hab.	Cult/Dep.	Bibliotecas	Total
Igriés	703	2.297,00 €		2.297,00 €
Ilche	185	1.397,00 €		1.397,00 €
Isábena	247	1.397,00 €		1.397,00 €
Jaca	13.344	10.997,00 €	1.800,00 €	12.797,00 €
Jasa	94	1.197,00 €		1.197,00 €
Labuerda	154	1.397,00 €	500,00 €	1.897,00 €
Laluenga	194	1.397,00 €		1.397,00 €
Lalueva	885	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Lanaja	1.195	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Laperdiguera	92	1.197,00 €		1.197,00 €
Lascellas-Ponzano	133	1.197,00 €		1.197,00 €
Lascuarre	147	1.197,00 €		1.197,00 €
Laspaules	222	1.397,00 €		1.397,00 €
Laspuña	288	1.397,00 €	500,00 €	1.897,00 €
Loarre	345	1.597,00 €		1.597,00 €
Loporzano	574	2.297,00 €		2.297,00 €
Loscorrales	93	1.197,00 €		1.197,00 €
Lupiñén-Ortilla	348	1.597,00 €		1.597,00 €
Monesma y Cajigar	69	1.197,00 €		1.197,00 €
Monflorite-Lascasas	432	2.297,00 €		2.297,00 €
Montanuy	215	1.397,00 €		1.397,00 €
Monzón	17.362	10.997,00 €	1.800,00 €	12.797,00 €
Naval	261	1.397,00 €	500,00 €	1.897,00 €
Novales	147	1.197,00 €		1.197,00 €
Nueno	587	2.297,00 €		2.297,00 €
Olvena	58	1.197,00 €		1.197,00 €
Ontiñena	500	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Osso de Cinca	671	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Palo	28	1.197,00 €		1.197,00 €
Panticosa	849	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Peñalba	692	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Peñas de Riglos, Las	255	1.397,00 €		1.397,00 €
Peralta de Alcofea	576	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Peralta de Calasanz	226	1.397,00 €		1.397,00 €
Peraltilla	224	1.397,00 €		1.397,00 €
Perarrúa	107	1.197,00 €		1.197,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 4WNY RX97 7WNL 3FPN

Acuerdo 7 - Aprobación inicial PPC Cultura 2023 - SEFYCU 3987016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

Municipio	Hab.	Cult/Dep.	Bibliotecas	Total
Pertusa	129	1.197,00 €		1.197,00 €
Piracés	96	1.197,00 €		1.197,00 €
Plan	274	1.397,00 €	500,00 €	1.897,00 €
Poleñino	199	1.397,00 €		1.397,00 €
Pozán de Vero	234	1.397,00 €		1.397,00 €
Puebla de Castro, La	391	1.597,00 €		1.597,00 €
Puente de Montañana	96	1.197,00 €		1.197,00 €
Puente la Reina de Jaca	251	1.397,00 €		1.397,00 €
Puértolas	212	1.397,00 €		1.397,00 €
Pueyo de Araguás, El	167	1.397,00 €		1.397,00 €
Pueyo de Santa Cruz	326	1.597,00 €		1.597,00 €
Quicena	291	1.397,00 €		1.397,00 €
Robres	525	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Sabiñánigo	9.352	8.997,00 €	1.500,00 €	10.497,00 €
Sahún	302	1.597,00 €		1.597,00 €
Salas Altas	309	1.597,00 €	800,00 €	2.397,00 €
Salas Bajas	193	1.397,00 €	500,00 €	1.897,00 €
Salillas	107	1.197,00 €		1.197,00 €
Sallent de Gállego	1.519	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
San Esteban de Litera	570	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
San Juan de Plan	148	1.197,00 €		1.197,00 €
San Miguel del Cinca	795	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Sangarrén	219	1.397,00 €		1.397,00 €
Santa Cilia	245	1.397,00 €		1.397,00 €
Santa Cruz de la Serós	193	1.397,00 €		1.397,00 €
Santa María de Dulcis	204	1.397,00 €		1.397,00 €
Santaliestra y San Quílez	75	1.197,00 €		1.197,00 €
Sariñena	4.173	6.997,00 €	1.500,00 €	8.497,00 €
Secastilla	149	1.197,00 €		1.197,00 €
Seira	154	1.397,00 €		1.397,00 €
Sena	491	2.297,00 €		2.297,00 €
Senés de Alcubierre	45	1.197,00 €		1.197,00 €
Sesa	162	1.397,00 €		1.397,00 €
Sesué	123	1.197,00 €		1.197,00 €
Siétamo	710	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Sopeira	93	1.197,00 €		1.197,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 4WNY RX97 7WNL 3FPN

Acuerdo 7 - Aprobación inicial PPC Cultura 2023 - SEFYCU 3987016La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
07/11/2022

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2022

Municipio	Hab.	Cult/Dep.	Bibliotecas	Total
Sotonera, La	903	2.297,00 €		2.297,00 €
Tamarite de Litera	3.449	6.997,00 €	1.500,00 €	8.497,00 €
Tardienta	938	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Tella-Sin	224	1.397,00 €	500,00 €	1.897,00 €
Tierz	800	2.297,00 €		2.297,00 €
Tolva	126	1.197,00 €		1.197,00 €
Torla-Ordesa	299	1.397,00 €		1.397,00 €
Torralba de Aragón	109	1.197,00 €		1.197,00 €
Torre la Ribera	95	1.197,00 €		1.197,00 €
Torrente de Cinca	1.279	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €
Torres de Alcanadre	91	1.197,00 €		1.197,00 €
Torres de Barbués	251	1.397,00 €		1.397,00 €
Tramaced	100	1.197,00 €		1.197,00 €
Valfarta	65	1.197,00 €		1.197,00 €
Valle de Bardají	64	1.197,00 €		1.197,00 €
Valle de Hecho	817	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Valle de Lierp	46	1.197,00 €		1.197,00 €
Velilla de Cinca	480	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Vencillón	399	1.597,00 €	800,00 €	2.397,00 €
Viacamp y Litera	41	1.197,00 €		1.197,00 €
Vicién	122	1.197,00 €		1.197,00 €
Villanova	171	1.397,00 €		1.397,00 €
Villanúa	524	2.297,00 €	800,00 €	3.097,00 €
Villanueva de Sigena	364	1.597,00 €		1.597,00 €
Yebra de Basa	152	1.397,00 €		1.397,00 €
Yésero	60	1.197,00 €		1.197,00 €
Zaidín	1.860	3.997,00 €	1.100,00 €	5.097,00 €

		CULT/DEP.	BIBLIOTECAS	TOTAL
TOTAL		427.997,00 €	71.900,00 €	499.897,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 4WNY RX97 7WNL 3FPN

Acuerdo 7 - Aprobación inicial PPC Cultura 2023 - SEFYCU 3987016La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15